

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú,
R.L.
(Coope San Marcos, R.L.)**

Al 31 de diciembre de 2020.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General, Consejo de Administración de COOPE SAN MARCOS, R.L y Superintendencia General de Entidades Financieras.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SAN MARCOS DE TARRAZÚ, R.L.”, COOPE SAN MARCOS, R.L.” que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el periodo terminado a esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, excepto por lo señalado en el párrafo de bases de la Opinión con salvedades, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de COOPE SAN MARCOS, R.L, al 31 de diciembre del 2020, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujos de efectivo por el periodo terminado a esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de información Financiera, exceptuando los tratamientos prudenciales y regulatorios emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y señalados en el reglamento 30-18, “Reglamento de Información Financiera” y demás normas conexas.

Fundamentos de las Salvedades de la Opinión.

1. Coope San Marcos, R.L., presenta la cuenta aportaciones por pagar por la suma de ¢ 10.358.372, sobre el particular la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), mediante el documento SGF-0286-2021 de fecha 2 de febrero del 2021; indica lo improcedente del registro contable de esta cuenta en función del Reglamento de Información Financiera 30-18 y del marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, cuya partida debió ajustarse en los saldos auditados al 31 de diciembre del 2020.

El ajuste correspondiente se dio en el mes de enero, 2021, por la suma de ¢ 80.812.094

3. Mediante el documento SGF-0286-2021 de fecha 2 de febrero, la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) con relación al Capital Social de Coope San Marcos, R.L. establece textualmente lo siguiente:

En aplicación de la política de capitalización, se determinó que Coope San Marcos R.L. registra una porción de algunos créditos otorgados a sus asociados como aportes de capital social. Al respecto, este Órgano de Supervisión indica que dicha práctica no constituye una contribución efectiva por parte del afiliado al capital de la Entidad en el momento en que se constituye el préstamo y se procede con su desembolso, ya que ello se hace por medio de los propios recursos de la Cooperativa, facilitados en calidad de préstamo.

Por lo anterior, este Organismo de Supervisión requiere el cese inmediato de esta práctica, debido a que, en esos casos, los aportes de los asociados solo podrían ser contabilizados como tales en la medida en que la Entidad vaya recibiendo los pagos de los créditos. Ello implica que la Cooperativa, al otorgar el crédito, debe registrar la porción del desembolso que financia el aporte correspondiente como un pasivo diferido y conforme se vaya efectuando el pago del préstamo, debe reclasificarse dicho pasivo al capital social de la Entidad, en la proporción del abono recibido con respecto al crédito.

Debe anotarse que el Plan de Cuentas vigente no tiene una cuenta idónea para el registro del pasivo dicho, por lo que deberá utilizarse, mientras tanto se crea una, la subcuenta con el código 242.99 Otras cuentas y comisiones por pagar.

En razón de lo expuesto, la Entidad debe comunicar a sus auditores externos lo indicado para que ellos procedan a efectuar las rectificaciones pertinentes a su información financiera con corte a diciembre del 2020, abarcando, al menos, las operaciones de crédito formalizadas en los años del 2017 al 2020, inclusive. Los resultados deben ser enviados a este Organismo de Supervisión, con el detalle de las correcciones efectuadas y con el auxiliar de la cuenta por pagar respectiva, en el que se indique, para cada operación de crédito, lo siguiente: número, nombre del deudor, fecha de formalización, % amortizado al cierre del mes anterior, monto de capital social registrado originalmente con el desembolso, importe contabilizado en la cuenta por pagar supracitada. Lo anterior, debe ser remitido como un informe adjunto a los estados financieros auditados al cierre del ejercicio económico pasado.

Sobre el particular la cooperativa no realizó el respaldo documental sobre lo solicitado por lo tanto el ajuste solicitado no se realizó en los actuales estados financieros al 31 de diciembre del 2020.

Al respecto la Administración de Coope San Marcos, R.L., presentó un Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en relación con lo solicitado por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

El cual se fundamente en los siguientes motivos:

Primer Motivo: nulidad del acto por falta de Fundamentación legal. Violación al principio de Legalidad contemplado en el artículo 11 de la ley general De administración pública.

Segundo Motivo: nulidad del acto por discriminatorio y trato desigual entre los demás entes cooperativos supervisados, así como retardo injustificado del supervisor en aplicación de la orden con violación al principio de irretroactividad contemplado en el artículo 34 de la constitución política.

Tercer motivo: nulidad absoluta de lo resuelto por cuanto los asociados de los entes cooperativos tienen derecho a aumentar en cualquier tiempo y derecho su capital social mayor rango jerárquico normativo de la ley de asociaciones cooperativas y la ley 7391 sobre lo resuelto por la superintendencia.

Adicionalmente la administración mediante el oficio GE-CSM-081-2021, solicitó a la Superintendencia General de Entidades Financieras, una prórroga para el cumplimiento del requerimiento hasta el 30 de abril del 2021, dado la complejidad, meticulosidad y capacidad de Coope San Marcos, R.L. para realizar los cálculos correspondientes en la fecha establecida.

4. Al cierre del periodo económico del año 2020, Coope San Marcos R.L. no contaba con un modelo de pérdida esperada para el portafolio de inversión, y un proceso de verificación de que la cooperativa genere los modelos de flujo de efectivo contractuales según lo que establece la Norma Internacional de Información Financiera 9 (Modelo de Negocio), y el nuevo Reglamento de Información Financiera emitido por el CONASSIF, sin embargo a la fecha de este informe ya la cooperativa cuenta con dicho modelo de negocio y cálculo de pérdidas esperadas; según el cálculo de las pérdidas esperadas presentado por la administración el valor de las pérdidas esperadas asciende a ¢ 24.449.275; valor que no se encuentra representado en los actuales estados financieros; su registro se inició a partir del mes enero, 2021, con un registro mensual de ¢ 2.037.439 (Un doceavo del registro original).

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*” de nuestro informe. Somos independientes de COOPE SAN MARCOS, R.L de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), y del Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis

Los estados financieros mencionados en este informe han sido elaborados por la administración de COOPE SAN MARCOS, R.L según las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, exceptuando los tratamientos prudenciales y regulatorios establecidos en la normativa emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras en el acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera y demás Normas conexas; las cuales difieren en ciertos aspectos, con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, en consecuencia, puede que estos estados financieros no sean adecuados para otros fines.

Otros asuntos

Los estados financieros de COOPE SAN MARCOS, R.L, al 31 de diciembre del 2.019, fueron auditados por otros contadores públicos autorizados, cuyo dictamen fechado 1 de febrero del 2020, expresa una opinión limpia o sin salvedades.

No se presentan estados financieros comparativos con el período 2019, debido al transitorio del reglamento 30-18, indicando que ***“la presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa.”***

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones contables y normativas emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de COOPE SAN MARCOS, R.L de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de COOPE SAN MARCOS, R.L

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

-

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

San José, Costa Rica

26 de febrero del 2021.

P/ Despacho Castillo, Dávila y Asociados.



Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez
Contador Público Autorizado No. 1276
Póliza de fidelidad No. 0116 FIG 007
Vence el 30 de setiembre del 2021.

Timbre ley 6663 por ¢1.000
adherido al original”



Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos de Tarrazú, R.L. (Coope San Marcos, R.L.)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Para el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2020

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	<u>Diciembre 2020</u>
ACTIVOS		
Disponibilidades	3, i	€ 300 364 399
Efectivo		187 036 969
Banco Central de Costa Rica		53 722 203
Entidades financieras del país		59 605 228
Inversiones en instrumentos financieros	3, ii	6 216 286 671
Al valor razonable con cambios en resultados		82 401 170
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		5 115 639 092
Al costo amortizado		945 000 000
Productos por cobrar		73 246 409
Cartera de Créditos	3, iii	7 619 890 396
Créditos Vigentes		7 542 136 373
Créditos Vencidos		385 622 334
Créditos en cobro judicial		47 323 276
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		-184 127 080
Productos por cobrar		49 072 936
(Estimación por deterioro)		-220 137 443
Cuentas y comisiones por cobrar	3, iv	27 857 182
Comisiones por cobrar		11 735 848
Otras Cuentas cobrar		16 121 334
Bienes mantenidos para la venta	3, v	16 581 700
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		29 084 478
(Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)		-12 502 777
Participaciones en capital de otras empresas (neto)	3, vi	13 407 893
Propiedades, Mobiliario y Equipo (neto)	3, vii	640 628 880
Otros Activos	3, viii	63 187 439
Activos intangibles		22 796 468
Otros Activos		40 390 971
TOTAL DE ACTIVO		€ 14 898 204 560

Jorge Montero Pochet
Gerente General

Ana María Picado Granados
Contador General

Álvaro Carvajal Rivera
Comité de vigilancia

Las notas forman parte integral de los estados financieros.



Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos de Tarrazú, R.L. (Coope San Marcos, R.L.)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Para el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Diciembre 2020
PASIVO		
Obligaciones con el Público	3, ix	₡ 7 616 601 766
A la vista		2 430 105 110
A Plazo		4 574 028 201
Otras Obligaciones con el público		475 433 385
Cargos financieros por pagar		137 035 069
Obligaciones con entidades	3, x	4 997 367 062
A plazo		4 460 827 359
Otras obligaciones con entidades		462 061 178
Cargos financieros por pagar		74 478 525
Cuentas por pagar y Provisiones	3, xi	45 632 945
Provisiones		1 751 423
Otras cuentas por pagar		43 881 522
Aportaciones de capital por pagar	3, xii	10 358 372
TOTAL DE PASIVO		12 669 960 145
PATRIMONIO		
Capital Social	3, xiii	1 606 943 091
Capital pagado		1 606 943 091
Ajustes al patrimonio -Otros resultados integrales	3, xiv	444 021 553
Reservas	3, xv	140 934 865
RESULTADO DEL PERIODO	3, xvi	36 344 906
TOTAL DEL PATRIMONIO		2 228 244 415
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		₡ 14 898 204 560
 CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		 69 128 853
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		11 352 285 544
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		11 352 285 544

Jorge Montero Pochet
Gerente General

Ana María Picado Granados
Contador General

Álvaro Carvajal Rivera
Comité de vigilancia

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos de Tarrazú, R.L. (Coope San Marcos, R.L.)
Estado de Resultados
Para el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	<u>Diciembre 2020</u>
Ingresos Financieros		
Por disponibilidades		€ 8 016 841
Por inversiones en instrumentos financieros		452 805 199
Por cartera de créditos		771 858 385
Por ganancia por diferencias de cambio y UD		10 939 496
Por ganancia instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados		7 615 580
Por ganancia instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral		127 084 330
Por otros Ingresos Financieros		<u>7 137 201</u>
Total de ingresos financieros	3, xvii	1 385 457 033
Gastos Financieros		
Por obligaciones con el público		403 694 512
Por obligaciones con entidades financieras y no financieras		229 590 741
Por pérdidas por instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral		3 363 951
Por otros gastos financieros		<u>22 683 704</u>
Total de Gastos Financieros	3, xviii	659 332 909
Resultado Financiero Bruto		726 124 125
Por estimación de deterioro de activos		112 817 179
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		<u>66 195 911</u>
RESULTADO FINANCIERO		679 502 856
Otros ingresos de Operación		
Por comisiones por servicios		74 928 352
Por bienes mantenidos para la venta		79 353 055
Por ganancia por participaciones en el capital de otras empresas		377 774
Por cambio y albitraje de divisas		15 995 644
Por otros ingresos operativos		<u>45 438 091</u>
Total Otros ingresos de operación	3, xix	216 092 917
Otros gastos de operación		
Por comisiones por servicios		66 123 126
Por bienes mantenidos para la venta		37 593 006
Por otros gastos operativos		<u>15 644 816</u>
Total Otros Gastos de Operación	3, xix	119 360 948
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		776 234 825
Gastos Administrativos	3, xx	
Por gastos de personal		411 769 584
Por otros gastos de administración		<u>333 662 174</u>
Total Gastos Administrativos		745 431 757
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRI		30 803 067
Participaciones legales sobre la utilidad	3, xxi	6 030 480
Disminución de participaciones sobre la utilidad		4 915 713
RESULTADO DEL PERÍODO		€ 29 688 301
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		
Superávit por revaluación de propiedades inmobiliarias		(17 215 914)
Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		(85 356 627)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO		(102 572 541)
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO		€ <u>(72 884 240)</u>

 Jorge Montero Pochet
 Gerente General

 Ana María Picado Granados
 Contador General

 Álvaro Carvajal Rivera
 Comité de vigilancia

Las notas forman parte integral de los estados financieros.



Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos de Tarrazú, R.L. (Coope San Marcos, R.L.)
Estado de Flujos de Efectivo
Para el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	Diciembre 2020
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Resultados del período	€	36 344 906
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		
Aumento/(Disminución) por		
Depreciaciones y amortizaciones		42 257 754
Ganancias o pérdidas por diferencias de cambio		10 939 496
Provisiones por prestaciones sociales		5 696 550
Otras provisiones		6 030 480
Otros cargos (abonos) a resultado que no significan movimientos de efectivo		123 638 204
Flujos de efectivo por actividades de operación		
Aumento/(Disminución) por		
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en Resultados		80 317 775
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en el otro resultado integral		3 041 450 339
Cartera de Crédito		-1 906 177 306
Productos por Cobrar por cartera de crédito		82 743 588
Cuentas y comisiones por Cobrar		-2 443 161
Otros activos		50 679 149
Obligaciones con el público		-440 751 785
Obligaciones con el BCCR y otras entidades		-555 554 624
Obligaciones por cuentas por pagar, comisiones por pagar y provisiones		-4 332 385
Productos por Pagar por Obligaciones		47 934 387
Otros pasivos		88 556 937
Flujos de efectivo por actividades de inversión		707 330 301
Aumento/(Disminución) por		
Participaciones en el capital de otras empresas		-377 777
Inmuebles, mobiliario, equipo		-39 688 432
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión		-\$40 066 209
Flujos de efectivo por actividades de financiación		
Capital Social		91 983 675
Efectivo neto proveniente de actividades de financiación		91 983 675
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		759 247 767
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período		568 517 802
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	3, xxii	€ 1 327 765 569

Jorge Montero Pochet
Gerente General

Ana María Picado Granados
Contador General

Álvaro Carvajal Rivera
Comité de vigilancia

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos de Tarrazú, R.L. (Coope San Marcos, R.L.)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 Para el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2020
 (En colones costarricenses sin céntimos)

Descripción	Capital Social	Ajustes al patrimonio	Reservas Patrimoniales	Ganancias o Pérdidas acumuladas al inicio	Total
Saldo al 1 de enero del periodo 2020	1 514 959 417	546 594 093	130 113 840	-	2 191 667 350
Excedentes del periodo 2020	-	-	-	36 344 906	36 344 906
Reservas legales y otras reservas estatutorias	-	-	10 559 409	-	10 559 409
Disminución y/o pago cuentas	-	-	261 616	-	261 616
Capital Social, Aumento o Disminución neto	91 983 675	-	-	-	91 983 675
Superavit por reevaluación de inmuebles	-	(17 215 914)	-	-	(17 215 914)
Ganancia o pérdida no reconocida en resultados	-	(85 356 627)	-	-	(85 356 627)
Saldo al 31 de Diciembre del 2020	1 606 943 091	444 021 553	140 934 865	36 344 906	2 228 244 415

 Jorge Montero Pochet
 Gerente General

 Ana María Picado Granados
 Contador General

 Álvaro Carvajal Rivera
 Comité de vigilancia

Las notas forman parte integral de los estados financieros.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARCOS DE TARRAZÚ, R.L.
(COOPE SAN MARCOS, R.L.)
(San José, Costa Rica)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre del 2020.
(En colones sin céntimos)**

1. Información general.

1.1 Domicilio y forma legal

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú, R.L., COOPE SAN MARCOS, R.L.” está domiciliada en la Provincia de San José, Cantón de Tarrazú, se constituye en Costa Rica y se inscribe mediante resolución 318, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Cooperativas No. 4179 del 13 de junio de 1973 y sus reformas y en el artículo 318 del Código de Trabajo. COOPE SAN MARCOS, R.L. es una organización cooperativa de ahorro y crédito de responsabilidad limitada, de capital variable e ilimitado y de duración indefinida, que se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF).

1.2 País de Constitución

La Cooperativa se constituyó y realiza operaciones en la República de Costa Rica, América Central. Su sede central se localiza en la Provincia de San José, Cantón de Tarrazú, Distrito de San Marcos.

1.3 Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales.

COOPE SAN MARCOS, R.L., realiza todas aquellas actividades de ahorro y crédito, con el fin de emprender los mejores servicios y el mayor beneficio para los asociados de la Cooperativa, procurando el mejoramiento económico y social de sus miembros. Asimismo, fomentar el desarrollo agropecuario, industrial y agroindustrial de la región a través del ahorro y crédito, operaciones de ahorro, captación y colocación de crédito.

1.4 Nombre de la empresa controladora

La Cooperativa es una unidad económica independiente, y no pertenece a ningún conglomerado o grupo financiero.

1.5 Número de sucursales y agencias

La cooperativa no cuenta con sucursales y agencias, a excepción de dos cajas auxiliares ubicadas en San Pablo de León Cortés y Santa María de Dota.

1.6 Número de cajeros automáticos bajo su control.

La cooperativa tiene un cajero automático bajo su control.

1.7 Dirección del sitio Web.

La información relevante acerca de la entidad, así mismo como los servicios prestados se encuentra en Su sitio oficial <http://www.csm.fi.cr>

1.8 Número de trabajadores al final del período.

El número de trabajadores de la Cooperativa al final del período de diciembre 2020 es de 33 funcionarios.

2. Base de Preparación de los estados financieros y principales políticas contables.

2.1 Disposiciones generales

Las políticas contables significativas observadas por COOPE SAN MARCOS, R.L., durante el período que concluye al 31 de diciembre de 2020, están establecidas en el Manual de Políticas Contables de Coope San Marcos y se encuentran de conformidad a la Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, y a los Emisores No Financieros y demás Normas Nacionales contenidas en el Manual de Cuentas para el Sistema Financiero, la legislación aplicable, la reglamentación emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante IASB) son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2020, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa 30-18. Las normas se aplican a partir de la fecha efectiva de vigencia, por lo que no se permite su adopción anticipada.

La emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante CONASSIF).

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyan un tratamiento alternativo.

Algunas estimaciones, provisiones y reservas se establecen con base en la legislación pertinente o requerimientos de las entidades reguladoras. Tales estimaciones y provisiones incluyen principalmente las siguientes.

➤ **Estimación por deterioro del valor e incobrabilidad de cuentas y comisiones por cobrar**

Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no se recupera en un lapso de 120 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación del 100% del valor registrado, esto según lo indicado en la circular SUGEF 1-05.

➤ **Estimación por deterioro e incobrabilidad para cartera de créditos**

Esta estimación se calcula según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 1-05 “Calificación de Deudores”, siguiendo los criterios de mora, capacidad de pago y comportamiento de pago histórico. Las variaciones en dicha estimación se registran en el mes que se determinan. Este tratamiento continuo según la circular SUGEF 1-05, esto a falta del procedimiento a aplicar para el cálculo de la pérdida esperada según lo requiere la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

➤ **Estimación por deterioro de bienes realizables**

Para determinar el valor en libros, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

➤ **Norma Internacional de Contabilidad No.1: Presentación de estados financieros**

El CONASSIF ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF. Esta situación se aparta del espíritu de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF. Así mismo la presentación de los estados financieros de la Cooperativa difiere del formato establecido por la NIC

➤ **Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo**

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de poder elegir el método directo, el cual también es permitido y recomendado en la NIC 7.

➤ **Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedades, Planta y Equipo**

La Norma Internacional de Contabilidad 16, permiten establecer por medio de Políticas Contables, elegir entre el método del costo o el método de revaluación para valorar sus activos correspondientes a Propiedades, Planta y Equipo, mientras que el CONASSIF exige que los bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor y que los bienes muebles deben ser contabilizados siguiendo el modelo del costo, razón por la cual la cooperativa ha adoptado esta práctica como su Política Contable.

La NIC 16 requiere que los activos que se encuentran en desuso se sigan depreciando. Las normas establecidas por SUGEF permiten el que cese el registro de la depreciación en los activos en desuso

2.2 Aplicación del Reglamento de Información Financiera 30-18.

La SUGEF por medio del Acuerdo 30-18 ha establecido el Reglamento de Información Financiera para las entidades supervisadas, el cual cuenta con el propósito de actualizar la base contable regulatoria con el fin de poder realizar un avance en la adopción de las NIIF. El objetivo principal del reglamento es regular la aplicación de las NIIF, así como de sus interpretaciones (SIC y CINIIF)

A continuación, se indican los tratamientos indicados en dicho reglamento que deben ser aplicados por la Cooperativa con el afán de cumplir con algunos de los criterios establecidos tanto en las NIC como en las NIIF.

➤ Norma Internacional de Información Financiera No 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

En el caso de las entidades supervisadas por SUGEF, se ha adoptado que los bienes propiedad de la entidad cuyo destino es su realización o venta: bienes mantenidos para la venta, deben ser valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, esto con el afán de cumplir con los indicado en la NIIF 5.

➤ Norma Internacional de Información Financiera No 9: Instrumentos Financieros

Uno de los cambios más significativos surgidos a raíz del Reglamento de Información Financiera se relaciona con la medición y presentación de los instrumentos financieros, esto ya que dicha norma indica que los activos financieros deben ser evaluados al costo amortizado o al valor razonable esto con base en el modelo de negocios para gestión de activos que tenga la cooperativa. Por consiguiente, las categorías de activos financieros que solicita SUGEF y que se indican en la NIIF 9 son:

Medidos al costo amortizado

Medidos al valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Medidos al valor razonable con cambios en resultados.

➤ Norma Internacional de Información Financiera No 16: Arrendamientos

En aplicación de la NIIF 16 las entidades que cuenten con contratos de arrendamiento en el cual sean arrendatarios, deben reconocer un pasivo por arrendamiento a partir de la entrada en vigor del reglamento para los arrendamientos anteriormente clasificados como un arrendamiento operativo utilizando la NIC 17. El arrendatario medirá ese pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamientos restantes, descontados usando la tasa incremental por préstamos del arrendatario en la fecha de aplicación inicial.

Adicional a eso debe reconocer un activo derecho de uso a partir de la entrada en vigor de esta regulación para

los arrendamientos anteriormente clasificados como un arrendamiento operativo utilizando la NIC 17.

➤ **Plan contable**

Otro de los cambios importantes indicados en el Reglamento de Información Financiera se enfoca en los cambios del plan contable, dichos cambios se enfocan en cambios relacionados con la aplicación de las normas tal es el caso de los cambios en la clasificación de los instrumentos financieros, de igual forma se presentan cuentas inhabilitadas. Una de las modificaciones más significativas se da en relación con la clasificación de la cartera de crédito. Es importante destacar que Coope San Marcos ha cumplido con la aplicación de este nuevo plan de cuenta según la fecha establecida por SUGEF.

2.3 Unidad monetaria y regulación cambiaria

Los registros de contabilidad y los estados financieros se expresan en colones costarricenses que es la moneda de curso legal en Costa Rica. Los activos y pasivos se expresan al tipo de cambio de venta de referencia del último día hábil de cada mes, las diferencias cambiarias resultantes de dicha valuación y de las transacciones en moneda extranjera han sido cargadas a los resultados del período.

El tipo de cambio de referencia para la compra y venta es fijado por el Banco Central de Costa Rica era de ₡617.30.

2.4 Efectivo y equivalentes

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

2.5 Inversiones en instrumentos financieros

Las inversiones se clasifican de acuerdo con la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero: a) costo amortizado, b) valor razonable con cambios en otros resultados integrales y c) valor razonable con cambios en resultados. Dichas inversiones se registran y valúan según las siguientes normas:

Activo	Método
Costo Amortizado	El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

<p>Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales</p>	<p>Activos financieros que se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros, las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente</p>
<p>Valor Razonable con Cambios en Resultados</p>	<p>Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral</p>

La cooperativa tiene la política de registrar con base al principio del devengo los intereses acumulados por cobrar de inversiones en instrumentos financieros, y otros menores según lo establece el plan de cuentas para entidades financieras.

2.6 Cartera de créditos y estimación por deterioro

Toda operación, cualquiera que sea la modalidad de instrumentación o documentación, excepto inversiones en valores, mediante la cual -asumiendo un riesgo de crédito- una entidad provee o se obliga a proveer fondos o facilidades crediticias, adquiere derechos de cobro o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas en el acuerdo SUGEF 1-05.

El objetivo del acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la calificación de deudores para la cartera de créditos según el riesgo y para la constitución de las provisiones o estimaciones correspondientes es: “Cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir estimaciones para salvaguardar la estabilidad y solvencia de los intermediarios financieros”.

Todas las operaciones de crédito otorgadas a personas físicas o jurídicas cuyo saldo total adeudado (tal como lo define SUGEF) sea mayor a ¢100.000.000 se clasifican como Grupo 1 y cuyo saldo total adeudado sea menor o igual a ¢100.000.000 se clasifican como Grupo 2.

Para determinar la clasificación de riesgo las operaciones son clasificadas considerando tres criterios básicos: el comportamiento de pago histórico suministrado por SUGEF, la morosidad en de la cooperativa al día del cierre mensual y el nivel de capacidad de pago.

Para que un deudor sea calificado en una categoría de riesgo, éste debe cumplir con las condiciones de todos los parámetros de evaluación del cuadro siguiente. Asimismo, existen otras consideraciones particulares establecidas en la normativa que de no cumplirse definen la categoría de riesgo máxima que puede tener el cliente:

Categoría de riesgo	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago
A1	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2
B2	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
C1	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
C2	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
D	igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

La entidad debe calificar en categoría de riesgo E, al deudor del Grupo 1 o del Grupo 2 que no cumple con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, haya sido declarado en quiebra o se encuentre en procedimiento de concurso de acreedores.

Estimaciones por categoría de riesgo:

a. Estimación genérica

La entidad debe mantener registrado al cierre de cada mes, un monto de estimación genérica que como mínimo será igual al 0,50% del saldo total adeudado de las operaciones crediticias sujetas a estimación, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores, de las operaciones crediticias y aplicando al saldo de principal de los créditos contingentes.

b. Estimación mínima

La entidad debe determinar el monto de la estimación específica de cada operación crediticia del deudor sujeta a estimación. La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero. En caso de que el saldo total adeudado incluya un saldo de principal contingente, debe considerarse el equivalente de crédito de éste. La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación que corresponde.

Los porcentajes de estimación específica según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia
A1	0%	0%
A2	0%	0%
B1	5%	0.5%
B2	10%	0.5%
C1	25%	0.5%
C2	50%	0.5%
D	75%	0.5%
E	100%	0.5%

Como excepción para la categoría de riesgo E, la entidad con operaciones crediticias con un deudor cuyo nivel de Comportamiento de Pago Histórico está en Nivel 3, debe calcular el monto mínimo de la estimación específica para dichos deudores de acuerdo con el siguiente cuadro:

Morosidad en la entidad	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 1)	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 2)
Igual o menor a 30 días	20%	0.5%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 60 días	50%	0.5%	Nivel 2	Nivel 2
Más de 60 días	100%	0.5%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2

Si el deudor se encontraba antes de tener una operación crediticia especial en una categoría de riesgo E, éste mantiene su calificación por lo menos durante 180 días, y durante este plazo el porcentaje de estimación será de 100%, sin aplicar la excepción a que se refiere este artículo.

La suma de las estimaciones específicas para cada operación crediticia constituye la estimación específica mínima.

c. Estimación Contra cíclica

Según el Acuerdo SUGEF 19-16, se establece la Estimación Contra cíclica de la Cartera de Crédito, Artículo 5 en la que establece que la entidad debe mantener registrado al cierre de cada mes, un monto de estimación contra cíclica que como mínimo sea igual al monto determinado en el artículo cuatro de dicho acuerdo. La entidad puede registrar montos adicionales, siempre que el propósito sea el de atenuar periodos de recesión económica y se cuente con el sustento técnico razonable para la cuantía registrada. Las estimaciones contra cíclicas se registran en la cuenta analítica 139.02.M.02 “(Componente contra cíclico)”.

La disminución de la estimación contra cíclica genera un ingreso, mientras que la acumulación de la estimación contra cíclica genera un gasto.

El ajuste mensual contable de la estimación contra cíclica, calculada de acuerdo con el modelo planteado en el artículo 4 de este acuerdo, estará condicionado a dos límites relacionados con la utilidad del mes en curso, dichos límites son los siguientes:

- a) Limite a los gastos por incremento de la estimación contra cíclica, mediante el ajuste de aumento a la cuenta analítica 139.02.M.02 “(Componente contra cíclico)” se podrá disminuir como máximo hasta un cuarto de la utilidad del mes.
- b) Limite a los ingresos por disminución de la estimación contra cíclica: el ajuste por disminución a la cuenta analítica 139.02.M.02 “(Componente contra cíclico)” y deberá suspenderse una vez que la utilidad del mes alcance un monto igual a un cuarto del promedio de la utilidad de los últimos 24 meses. Entiéndase en este artículo, la utilidad mensual antes de impuesto generada únicamente durante el mes en curso, sin considerar el acumulado de meses anteriores. Según modificación ART. 5 SUGEF 16-19 de la circular CNS 1566/03 del 24 de marzo de 2020, para que a partir de esta fecha se tendrá el ajuste por disminución de la cuenta 139-02 M 02 (componente contra cíclico) a que se deberá suspenderse el registro contable una vez que la utilidad del mes alcance un monto igual al promedio de la utilidad de los últimos 24 meses.

2.7 Cuentas y comisiones por cobrar

Corresponde a cuentas pendientes de devengar por comisiones, u otros. Su realización se estima con base a su recuperabilidad y luego se considera la morosidad a partir del día siguiente a su exigibilidad, o en su efecto, a partir de la fecha de su registro contable, se deben estimar de acuerdo con el siguiente cuadro.

Mora	Porcentaje de estimación
igual o menor a 30 días	2%
igual o menor a 60 días	10%
igual o menor a 90 días	50%
igual o menor a 120 días	75%
más de 120 días	100%

2.8 Bienes mantenidos para la venta y su estimación:

Los bienes mantenidos para la venta corresponden a bienes recibidos en pago parcial o total de créditos que no se recuperaron según los términos de pago establecidos y le han sido adjudicados en dación de pago del deudor, o por remate judicial de la garantía real asociada con tales créditos o de otros bienes embargados. Estos bienes se registran al valor menor que resulta de la comparación entre:

- El saldo registrado correspondiente al principal del crédito, así como los intereses corrientes y los moratorios, los seguros y gastos de administración derivados del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.

- El valor razonable del bien a la fecha de incorporación del bien, el cual es determinado por un perito experto en el tema de valoración.

Estos bienes no son revaluados ni depreciados contablemente, sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien realizable por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes realizables deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Si después de registrado un bien en particular se determina que su valor de mercado es inferior al valor de registro, este se reduce a su valor de mercado mediante una estimación para valuación de bienes adjudicados.

Como parte de las medidas planteadas por las autoridades de supervisión las cuales promueven los espacios de negociación entre clientes y las entidades para que les permitan sobrellevar los impactos económicos de la crisis sanitaria del covid 19 en los artículos 9 y 10, de las actas de las sesiones 1573-2020 y 1574-2020 celebradas el 4 de mayo de 2020 se acuerda en firme modificar el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 16. NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas.

En el caso de las entidades supervisadas por SUGEF, los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones deben ser valorados al menor valor entre: a) su valor en libros, y b) su valor razonable menos los costos de venta.

La entidad debe implementar un plan de venta y un programa para negociar dichos bienes a un precio razonable que permita completar dicho plan en el menor plazo posible.

En el plazo de 24 meses contado a partir de la fecha de adjudicación o recibo del bien, la entidad deberá solicitar al Superintendente, por los medios que este disponga, prórroga por un plazo igual para la venta del activo. Mediante criterio debidamente razonado, el Superintendente podrá denegar la solicitud de prórroga, en cuyo caso exigirá la constitución de la estimación del bien por el 100% de su valor en libros. Igualmente, se exigirá la estimación del bien por el 100% de su valor en libros cuando al término del plazo indicado, la entidad no solicitó la prórroga. Sin perjuicio de lo anterior, será condición necesaria que, en el plazo de 24 meses contado a partir de la fecha de adjudicación o recibo del bien, éste se encuentre estimado al menos en un 50% de su valor en libros.

Para determinar el valor en libros de los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un cuarentaiochoavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del activo. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue adjudicado o recibido en pago.”

Así mismo se acordó la inclusión de un transitorio VIII al Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera, de acuerdo con el siguiente texto:

“Transitorio VIII Esta modificación rige para los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones a partir de la fecha de vigencia de esta modificación. En el caso de los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones con anterioridad a la fecha de vigencia de esta modificación, debe ajustarse el monto de la estimación mensual, reconociendo tanto el tiempo transcurrido

como el saldo acumulado contablemente de estimaciones desde la fecha de adjudicación o recibo del bien. Dicho ajuste debe considerar que el valor en libros del bien a la fecha de entrada en vigor de esta modificación deberá quedar estimado en un 100% durante el plazo restante hasta alcanzar los 48 meses, contados desde el mes de adjudicación o recibo del bien. El monto ajustado de la estimación mensual será el que corresponda al valor en libros del bien a la fecha de entrada en vigor de esta modificación, dividido entre el plazo restante hasta alcanzar los 48 meses, también contados desde el mes de adjudicación o recibo del activo. Los bienes que a la fecha de entrada en vigor de esta modificación aún se encuentran en el plazo de 24 meses contados desde el mes de adjudicación o recibo del activo, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 16 de este Reglamento.”

2.9 Participaciones en el capital de otras empresas

Comprende las inversiones realizadas por la entidad en activos de capital, adquiridos con el propósito de tener participación patrimonial en otras entidades conforme con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se registran al costo de adquisición y se valúan bajo el método de participación cuando el porcentaje es mayor al 25% o se posee influencia significativa en la administración.

2.10 Propiedades, mobiliario y equipo y Depreciación acumulada

Comprende aquellos bienes que están destinados al uso de esta, y se espera utilizar durante más de un período económico. Se registran al costo, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar en condiciones para su uso.

Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones menores se cargan a operaciones según se incurren, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula y registra mensualmente, por el método de línea recta, las tasas utilizadas se aplican siguiendo lo dispuesto en ese sentido por la Administración Tributaria, excepto si un perito hubiese determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios. La depreciación se registra por el método de línea recta.

Los bienes determinados como bienes inmuebles se reconocen posteriormente por medio del método de revaluación que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido, mientras que los bienes catalogados como bienes muebles deben ser medidos al costo el cual corresponde al costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

La depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser re-expresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado. La depreciación de la propiedad, planta y equipo comienza a calcularse a partir del día siguiente al de incorporación.

2.11 Otros activos – Gastos pagados por adelantado, diferidos e intangibles

Los gastos pagados por adelantado y diferidos se registran al costo y se amortizan según el periodo de realización por el método de línea recta.

Tras el reconocimiento inicial, los activos intangibles deben contabilizarse por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso deben ser amortizadas sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzcan los beneficios económicos para la entidad, el cual no puede exceder de cinco años (5).

2.12 Tratamiento Contable del efecto del Impuesto sobre la Renta

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo No. 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, las cooperativas no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. Únicamente actúan como agentes de retención de terceros con relación al pago de salarios y distribución de excedentes a sus asociados y otros.

2.13 Pasivos

Los pasivos se reconocen contablemente utilizando el método de la fecha de negociación, y se registrarán a su costo, determinado por el valor razonable de la contraprestación que se haya dado o que haya recibido a cambio de estos.

2.14 Provisiones y prestaciones Legales

De acuerdo con la legislación laboral establecida en el Código de Trabajo de la República de Costa Rica, establece el pago de un auxilio de cesantía a los empleados, por interrupción laboral, ya sea por jubilación, muerte o despido sin justa causa. Esta cesantía se determina de acuerdo con la antigüedad del empleado y varía entre 19.5 días y 22 días por año laborado, hasta un máximo de ocho años. Actualmente la entidad no cuenta con la provisión para auxilio de cesantía en vista que no se cumple con fiabilidad real que la obligación llegue a materializarse, tal como lo establece la NIC 37 de provisiones en su párrafo 14. Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la Cooperativa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación.

En febrero del 2000, se promulgó y publicó la Ley de Protección al Trabajador en Costa Rica, la cual contempla la transformación del auxilio de cesantía, así como la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias, modificando varias disposiciones del Código de Trabajo. Según esa Ley, todo patrono público o privado en Costa Rica, deberá aportar un 3% (a partir de marzo del 2003), de los salarios pagados mensualmente de los trabajadores durante el tiempo que se mantenga la relación laboral. Tales aportes son recaudados por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y posteriormente trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador. La entidad cuenta con Asociación Solidarista de empleados y mensualmente le traslada un 3.5% de los salarios a sus afiliados.

2.15 Reservas patrimoniales y pasivos legales

Con base a la Ley de Asociaciones Cooperativas y/o los estatutos de COOPE SAN MARCOS, R.L. se establece, que de los excedentes anualmente, deberán destinarse como mínimo un 10% para Reserva Legal, un 5% a la Reserva de Educación, un 6% a la Reserva de Bienestar Social, hasta un 2.5% como aporte a CENECOOP, 1% como aporte para el CONACOOOP y un 1% a FEECOOPSE.

2.16 Reconocimiento de Principales Ingresos y Gastos

Los intereses sobre préstamos e inversiones se reconocen mensualmente con base en los saldos existentes al final de cada mes y de acuerdo con la tasa de interés pactada individualmente. Para los ingresos por intereses de crédito, la cooperativa registra, hasta un máximo de 180 días sobre aquellas operaciones morosas, como lo establece la ley y normativa correspondiente. La amortización de primas y descuentos sobre las inversiones se debe registrar por el método de costo amortizado según la tasa de interés efectiva. Las comisiones por formalización de préstamos serán diferidas y reconocidas en el estado de resultados como un ajuste al rendimiento efectivo en el préstamo, con base en el método de línea recta.

Los gastos financieros se registran con base a su devengamiento. Las comisiones por servicios se difieren según estas sean devengadas a lo largo de un periodo.

2.17 Estados de Flujos de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se elabora con base en el método indirecto.

2.18 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores

Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones se debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia se deben registrar en el resultado del periodo. La Cooperativa cuenta con un Manual de Políticas Contables el cual fue desarrollado con base en los criterios establecidos en cada NIIF, así como según las directrices emitidas por SUGEF, dicha políticas se encuentran pendientes de aprobación por parte del Consejo de Coope San Marcos.

De conformidad con el párrafo 5 de la NIC 8, “Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.”

No se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, que previamente no pudo ser estimada con suficientes cambios a las estimaciones fiabilidad, ni los contables, ni los ajustes indicados en el primer párrafo de este artículo.

Cuando proceda una re-expresión retroactiva de información, la entidad debe remitir a la Superintendencia respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la detección del error material, una nota en donde explique la corrección, el monto y los motivos que la justifican. Esta nota debe ser acompañada del criterio técnico emitido por los auditores externos en el cual justifique dicha re-expresión de tal forma que se identifiquen claramente las referencias a los artículos y párrafos específicos de la normativa aplicable, así como de las NIIF según corresponda. La Superintendencia podrá requerir explicaciones y ajustes adicionales a lo informado.

La entidad deberá informar a la superintendencia respectiva, en la misma fecha de presentación de sus estados financieros auditados, el criterio utilizado y la evidencia justificante que llevó a la conclusión de que los errores identificados en el período al que corresponden los estados financieros auditados son no materiales.

3.. NOTAS SOBRE COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

i. Disponibilidades

La partida de disponibilidades comprende los activos que por su liquidez cuentan con disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el dinero efectivo, los metales preciosos (Monedas) y las remesas en tránsito, los depósitos a la vista y cuentas corrientes en el Banco Central de Costa Rica (BCCR), en entidades financieras del país y del exterior, documentos de cobro inmediato y los productos por cobrar devengados generados por estas cuentas.

Al 31 de diciembre del 2020 la cuenta presenta la siguiente composición:

	<u><u>₡300 364 399</u></u>
Efectivo	187 036 969
Banco Central de Costa Rica	53 722 203
Entidades financieras del país	59 605 228

ii. Inversiones en instrumentos financieros

Las inversiones se clasifican de acuerdo con lo dispuesto en el plan de cuentas para entidades financieras vigente (al valora razonable con cambios en resultados, al valor razonable con cambios en otros resultados integrales y al costo amortizado):

	dic-20
	¢6 216 286 671
Al valor razonable con cambios en resultados	82 401 170
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral	5 115 639 092
Al costo amortizado	945 000 000
Productos por cobrar	73 246 409

Al 31 de diciembre de 2020, el detalle de las inversiones en instrumentos financieros por emisor es el siguiente:

Inversiones en Instrumentos Financieros	¢6 216 286 671
Al valor razonable con cambios en resultados	¢82 401 170
Sama Moneda Nacional	12 833 740
Sama Moneda Extranjera	3 812 000
PRIVAL Moneda Nacional	50 812 003
PRIVAL Moneda Extranjera	1 204 099
BCR Moneda Nacional	568 039
BCR Moneda Nacional Fondos FOSUVI # 1	6 572 397
BCR Moneda Nacional Fondos FOSUVI # 2	6 572 397
BCR Moneda Extranjero	26 495
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral	¢5 115 639 092
Banco Central de C.R.	1 134 418 447
Gobierno	3 283 390 204
Recompra Pasivas	634 898 215
COOPENAE	49 510 226
ICE	2 172 000
INS	11 250 000
Al costo amortizado	¢945 000 000
Inversiones Central Directo - Pagarés del Tesoro BCCR	195 000 000
Inversiones Central Directo - Cero Cupón BCCR	750 000 000
Productos por Cobrar	73 246 409

Al 31 de diciembre de 2020, las inversiones en instrumentos financieros consideradas como efectivo y equivalentes representan un monto de ¢ 1.327.765.569, como se detalla en la nota relativa a efectivo y equivalentes del estado de Flujos de Efectivo. Los valores razonables con efectos en el otro resultado integral de inversiones son basados en el precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros provisto por la empresa LATIN VECTOR S.A., entidad autorizada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

iii. Cartera de créditos

Al 31 de diciembre de 2020, se presenta la siguiente información relacionada con la cartera de crédito:

	dic-20
	<u>₡7 619 890 396</u>
Créditos vigentes	7 542 136 373
Créditos vencidos	385 622 334
Créditos en cobro judicial	47 323 276
(Ingresos diferidos cartera de crédito)	-184 127 080
Productos por cobrar	49 072 936
(Estimación por deterioro)	-220 137 443

Una de las principales actividades de COOPESAN MARCOS, R.L., es la colocación del numerario disponible con sus asociados. Los préstamos por cobrar están respaldados por documentos legales tales como: hipotecas, pagarés, prendas y otros documentos al cierre de setiembre, la clasificación de la cartera de acuerdo con su actividad económica para el cierre de diciembre 2020 es la siguiente:

Periodo	Actividad económica (Sector)	Monto	Representación
Diciembre 2020	Agropecuaria	4 254 949 216	53,35%
	Comercio	2 420 393 186	30,35%
	Vivienda y Construcción	652 263 628	8,18%
	Hotel y Restaurante	352 896 764	4,42%
	Industria	168 183 945	2,11%
	Tarjeta de Crédito	98 666 649	1,24%
	Gastos Personales	19 738 424	0,25%
	Propiedades	5 861 039	0,07%
	Pequeña Industria	2 129 133	0,03%
Total		<u>₡7 975 081 983</u>	100.00%

Los plazos de vencimiento de estos préstamos son variables y se amortizan con base en abonos para estos créditos, los períodos de recuperación son variables y van desde abonos mensuales, hasta anuales. Los préstamos por cobrar devengan intereses variados, con tasas ajustables a las condiciones del mercado.

Uno de los cambios indicados por SUGEF en el Reglamento de Información Financiera 30-18, implicada la reclasificación de las comisiones producto de la cartera de crédito, las cuales eran registradas en la partida de pasivo “251 Ingresos Diferidos” siendo la nueva cuenta para utilizar la “137 (Ingresos Diferidos Cartera de Crédito).

La cartera de Coope San Marcos para el cierre de diciembre 2020, según su categoría de riesgo, se distribuye de la siguiente manera:

Periodo	Grupo de Clasificación	Categoría de Riesgo	Saldo Principal
Diciembre 2020	1	A1	¢4 136 194 539
	1	A2	77 150 000
	1	B1	209 864 604
	1	C1	69 193 504
	2	A1	2 869 366 259
	2	A2	235 418 745
	2	B1	111 677 804
	2	B2	1 136 017
	2	C1	56 864 786
	2	C2	7 499 943
	2	D	6 113 393
	2	E	194 602 390
Total			<u>¢7 975 081 983</u>

De acuerdo con los rangos de monto de los créditos, al cierre de diciembre 2020 la cartera es la siguiente:

Concentración Cartera de Crédito	2020		
	Rangos	No. de operaciones	No. Deudores
Hasta ¢15,000,000	820	476	¢1 456 396 200
De ¢15.000,001 A ¢30,000,000	45	42	924 632 326
De ¢30.000,001 A ¢45,000,000	20	20	739 897 130
De ¢45.000,001 A ¢60,000,000	14	14	709 135 303
Más de ¢60,000,001	27	26	4 145 021 025
Total	926	578	<u>¢7 975 081 983</u>

La morosidad que se presenta para dicha cartera según los atrasos que se mantienen es la siguiente:

Cartera por Atraso

Periodo	Días de Atraso	Saldo Principal
Diciembre 2020	Al día	₡7 784 420 015
	De 31 a 60	78 976 643
	De 61 a 90	33 797 140
	De 91 a 120	10 273 454
	Mayor a 121	20 291 455
	Cobro Judicial	47 323 276
Total		₡7 975 081 983

Monto, número y porcentaje del total de préstamo en proceso de cobro judicial:

Periodo	Días de Atraso	
Diciembre 2020	Monto de Operaciones en Cobro Judicial	47 323 276
	Número de Préstamos en Cobro Judicial	2
	Porcentaje sobre Cartera de Créditos	0,593%

iv. Cuentas y comisiones por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2020, se presenta el siguiente detalle:

	dic-20
	₡27 857 182
Comisiones por cobrar	11 735 848
Comisiones Por Cobrar Autoexpedibles Marchamos	1 628 462
Comisiones Por Cobrar SOA Marchamos	3 303 498
Comisiones Por Cobrar Tramites Banvhi	6 803 888
Otras Cuentas cobrar	16 121 334
Master Pago Recarga Celular	1 805
Comision Por Cobrar Western Colones	2 711 813
Wester Union Retiros por Cobrar	3 276 195
Wester Retiros en Dolares	10 131 521

La cooperativa mantiene una política de registro de estimación para sus cuentas por cobrar acorde al Acuerdo Sugef 1-05 Reglamento para la Calificación de deudores, artículo 20 en relación con la estimación de otros activos.

v. Bienes Mantenidos para la Venta

Al 31 de diciembre de 2020, se presenta el siguiente detalle:

	<u>dic-20</u>
	<u>₡16 581 700</u>
Bienes recibidos en dación de pago	
Finca 532489-000 ubicada en Santa María de Dota	29 084 478
(Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)	-12 502 777

Según comunicado del 7 de mayo de 2020 por parte del Conassif artículos 9 y 10, de las actas de las sesiones 1573-2020 y 1574-2020 celebradas el 4 de mayo de 2020 se acuerda en firme modificar el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 16. NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas. En el caso de las entidades supervisadas por SUGEF, los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones deben ser valorados al menor valor entre: a) su valor en libros, y b) su valor razonable menos los costos de venta.

La entidad debe implementar un plan de venta y un programa para negociar dichos bienes a un precio razonable que permita completar dicho plan en el menor plazo posible.

En el plazo de 24 meses contado a partir de la fecha de adjudicación o recibo del bien, la entidad deberá solicitar al Superintendente, por los medios que este disponga, prórroga por un plazo igual para la venta del activo. Mediante criterio debidamente razonado, el Superintendente podrá denegar la solicitud de prórroga, en cuyo caso exigirá la constitución de la estimación del bien por el 100% de su valor en libros. Igualmente, se exigirá la estimación del bien por el 100% de su valor en libros cuando al término del plazo indicado, la entidad no solicitó la prórroga. Sin perjuicio de lo anterior, será condición necesaria que, en el plazo de 24 meses contado a partir de la fecha de adjudicación o recibo del bien, éste se encuentre estimado al menos en un 50% de su valor en libros.

Para determinar el valor en libros de los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un cuarentaiochoavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del activo. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue adjudicado o recibido en pago.”

Así mismo se acordó la inclusión de un transitorio VIII al Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera, de acuerdo con el siguiente texto:

“Transitorio VIII Esta modificación rige para los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones a partir de la fecha de vigencia de esta modificación. En el caso de los bienes adjudicados en remates judiciales o recibidos en pago de obligaciones con anterioridad a la fecha de vigencia de esta

modificación, debe ajustarse el monto de la estimación mensual, reconociendo tanto el tiempo transcurrido como el saldo acumulado contablemente de estimaciones desde la fecha de adjudicación o recibo del bien. Dicho ajuste debe considerar que el valor en libros del bien a la fecha de entrada en vigor de esta modificación deberá quedar estimado en un 100% durante el plazo restante hasta alcanzar los 48 meses, contados desde el mes de adjudicación o recibo del bien. El monto ajustado de la estimación mensual será el que corresponda al valor en libros del bien a la fecha de entrada en vigor de esta modificación, dividido entre el plazo restante hasta alcanzar los 48 meses, también contados desde el mes de adjudicación o recibo del activo. Los bienes que a la fecha de entrada en vigor de esta modificación aún se encuentran en el plazo de 24 meses contados desde el mes de adjudicación o recibo del activo, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 16 de este Reglamento.”

vi. Participaciones en el capital de otras empresas (neto):

Al 31 de diciembre de 2020, se presenta el siguiente detalle de la cuenta de participaciones:

	dic-20
PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS	₡13 407 893
Participación en entidades financieras Colones	17 396
Coopenae R.L	17 396
Participación en empresas no financieras Colones	13 390 497
Coopesantos R.L	4 917 097
Corporación de Operadores de Servicios	8 473 400

vii. Propiedades, mobiliario y equipo:

Al 31 de diciembre de 2020, la propiedad, mobiliario y equipo en uso se detalla de la siguiente manera:

	dic-20
	₡ 640 628 880
Terrenos	188 498 250
Costo de Adquisición	2 044 209
Revaluación de terrenos	186 454 041
Edificios e Instalaciones	617 365 094
Costo de Adquisición	115 369 992
Revaluación de edificio e instalaciones	501 995 102
Equipo y Mobiliario	100 611 864
Costo de Adquisición	100 611 864
Equipos de Computación	116 724 036
Costo de Adquisición	116 724 036
Vehículos	29 957 890
Costo de Adquisición	29 957 890
Depreciación Acumulada Propiedad Mobiliario y Equipo	(412 528 255)

Cuenta	dic-19	Aumento	Disminución	dic-20
Costo de Adquisición de terrenos	₡2 044 209	-	-	₡2 044 209
Revaluación de terrenos	186 454 041	-	-	186 454 041
Costo de Adquisición Edificios e Instalaciones	115 369 992	-	-	115 369 992
Revaluación de edificio e instalaciones	501 995 102	-	-	501 995 102
Equipo y Mobiliario	94 040 660	6 571 204	-	100 611 864
Equipos de Computación	101 622 676	19 771 686	4 670 326	116 724 036
Vehículos	55 406 405	-	25 448 515	29 957 890
Subtotal Inmueble, mobiliario y Equipo	1 056 933 085	26 342 890	30 118 841	1 053 157 134
Depreciación Acumulada Propiedad, Mobiliario y Equipo	(396 518 973)	(44 631 535)	28 622 255	(412 528 254)
Inmueble, mobiliario y Equipo, neto	₡660 414 112	-₡18 288 645	₡58 741 096	₡640 628 880

viii. Otros activos:

Al 30 de diciembre de 2020 los otros activos se componen de:

	dic-20
OTROS ACTIVOS	¢63 187 439
Activos Intangibles	22 796 467
Software	141 509 626
Amortización Acumulada de software	(118 713 158)
Otros activos	40 390 971
Gastos pagados por anticipado	4 298 335
Bienes diversos	33 502 666
Otros activos restringidos	2 589 970

ix. Obligaciones con el público:

Los depósitos de clientes a la vista y a plazo se presentan por número de clientes y monto acumulado, se detalla a continuación:

	Numero de Clientes	dic-20
Captaciones a la vista	7445	¢2 430 105 110
Captaciones a plazo	665	4 574 028 201
Obligaciones por reporto pacto de reporto	2	475 433 385
Cargos por pagar por obligaciones con el público		137 035 069
Total		¢7 616 601 766

x. Obligaciones con entidades:

Al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones con entidades se componen de la siguiente forma:

	dic-20
Obligaciones con Entidades Financieras	¢4 460 827 359
Obligaciones con Entidades No Financiera	500 000 000
Gastos Diferidos por Cartera de Crédito	-37 938 822
Cargos por Pagar por Obligaciones con Entidades Financieras	74 478 525
Total	¢4 997 367 062

Detalladas en número de operación y entidad fondeadora de la siguiente manera:

Operaciones con Entidades: al 31-12-2020			
<u>Cédula jurídica</u>	<u>Entidad</u>	<u># operación</u>	<u>Saldo</u>
4000000019	SBD	6579	214 658 180
4000000019	SBD	6585	28 422 458,31
4000000019	SBD	6580	158 660 394
4000000019	SBD	6587	1 614 872 690
4000000019	SBD	6588	329 082 469
4000000019	SBD	6619	236 382 317
4000000019	SBD	2030040	400 000 000
4000000019	SBD	2030087	400 000 000
4000000019	SBD	2030097	400 000 000
4000000019	SBD	2030106	178 748 851
4000000019	SBD	2030109	500 000 000
Total			₪ 4 460 827 359
<u>Cédula jurídica</u>	<u>Entidad</u>	<u># operación</u>	<u>Saldo</u>
40000045015	Infocoop	732010828	500 000 000
Total			₪ 500 000 000
			₪ 4 460 827 359
			500 000 000
			(37 938 822)
			74 478 525
Total			₪ 4 997 367 062

Se incluyen en esta partida las comisiones generadas de dichas operaciones, las cuales anteriormente se clasificaban en el Activo cuenta “18101” y fueron reclasificadas a la cuenta “237” comisiones diferidas por cartera de crédito.

Para el cierre de diciembre 2020 se detallan las siguientes comisiones:

Operaciones con Entidades: al 31-12-2020- Comisiones			
Cédula jurídica	Entidad	# operación	Comisión
4000000019	SBD	6579	2 723 697
4000000019	SBD	6585	387 887
4000000019	SBD	6580	1 421 142
4000000019	SBD	6587	14 137 634
4000000019	SBD	6588	2 825 674
4000000019	SBD	6619	2 188 851
4000000019	SBD	2030040	2 131 387
4000000019	SBD	2030087	3 910 006
4000000019	SBD	2030097	3 985 663
4000000019	SBD	2030106	1 751 526
4000000019	SBD	2030109	2 475 356
		Total	₡ 37 938 822

Los préstamos con fonade registran para el cierre de diciembre 2020 a una tasa interés al 4% en moneda colones correspondientes al sistema de banca para el desarrollo SBD. Mientras que el préstamo con Infocoop mantiene una tasa del 7.75%.

xi. Cuentas por pagar y provisiones:

Al 31 de diciembre de 2020, se presenta la siguiente información:

	dic-20
	₡45 632 945
Provisiones	1 751 423
Otras cuentas por pagar diversas	43 881 522

Desglosados los montos de la siguiente manera:

Otras cuentas por pagar diversas

	dic-20
Impuestos por pagar por cuenta de la entidad	₡974 894
Aportaciones patronales por pagar	4 939 999
Impuestos retenidos por pagar	4 470 998
Aportaciones laborales retenidas	2 837 872
Otras retenciones a terceros por pagar	3 202 776
Participaciones sobre la utilidad o excedente por pagar	1 114 766
Otras cuentas y comisiones por pagar	26 340 215
Total Otras cuentas por pagar diversas	₡43 881 522

xii. Aportaciones de capital por pagar

El Reglamento de Información Financiera 30-18 establece sobre las renunciaciones de capital social, lo siguiente “las entidades cooperativas supervisadas deben diferenciar las aportaciones de los asociados en capital social y pasivo. El monto de los aportes a devolver por retiro voluntario de los asociados que hubieren renunciado o por cualquier causa, sea excluido, conforme se establezca en el estatuto de cada cooperativa, debe registrarse como un pasivo en el momento que haya notificado a la cooperativa el ejercicio de su derecho de retiro o el órgano correspondiente haya tomado el acuerdo de excluirlo.”

Por otro lado, El estatuto de la cooperativa en su artículo 13, limita el monto de los retiros hasta en un 5% del capital cooperativo, por cada periodo anual.

Por lo que la cuenta registrada para el periodo 2020 se detalla de la siguiente manera:

Aportaciones de capital por pagar	Saldo
Capital Social al cierre diciembre 2019	C\$1 514 959 417,00
5% según Estatuto Art.13	75 747 971
Total	<u>C\$75,747,971</u>

Al cierre de diciembre del 2020 dicha cuenta ha mantenido las siguientes variaciones, de acuerdo con las renunciaciones de capital efectuadas.

	<u>dic-20</u>
Aportaciones de capital por pagar	<u>C\$10 358 372</u>
Monto Inicial 2020	75 747 971
Capital Devuelto para el periodo 2020	65 389 599

Siendo un equivalente al 18.5 % del total de la cuenta por pagar generada para el periodo 2020, la administración realizó la gestión correspondiente para notificar a sus asociados sobre los saldos disponibles, sin embargo, por diversas razones la misma cierra con el saldo de C\$10.358.372.

xiii. Capital social:

Corresponde a aportaciones de asociados pagadas, las cuales están reguladas por la Ley de Asociaciones Cooperativas y el estatuto de la cooperativa y tiene como característica que es variable e ilimitado.

Al 31 de diciembre del 2020, el capital social cooperativo se compone de la siguiente forma:

	<u>dic-20</u>
Capital social	<u>C\$1 606 943 091</u>
Capital pagado	1 606 943 091

Dicha cuenta está compuesta por un total de 9.661 asociados activos.

xiv. Ajustes al patrimonio:

Al 31 de diciembre de 2020, se presenta el detalle de ajustes al Patrimonio de la cooperativa:

	dic-20
Superávit por revaluación de Terrenos	₡199 825 601
Revaluacion Edificio Tarrazu	275 454 621
Ajuste Por Valuación de Inversiones	(36 973 759)
Ajustes Por Valuación de Participaciones	5 715 090
Total	₡444 021 553

xv. Reservas patrimoniales

Para el cierre de diciembre del 2020, las Reservas Patrimoniales se detallan de la siguiente forma:

	dic-20
Reserva Legal	9 380 843
Otras reservas obligatoria	131 554 022
Educación	43 361 402
Bienestar social	88 192 620
Total Reservas	₡140 934 865

Según el acuerdo Sugef 30-18 Reglamento de información financiera artículo 21, establece:

“Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente creen las entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

El uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades al final del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la entidad dentro de su marco normativo.”

Para el cierre de diciembre del 2020 la utilización sobre dichas reservas han sido las siguientes:

Reservas Patrimoniales	¢3 980 997
Reserva de Bienestar Social	2 871 454
Donación Bingo Navideño	50 000
Capacitación Personal 2020	2 021 454
Apoyo prácticas profesionales CTP León Cortes	800 000
Reserva de Educación	1 109 543
Reserva Bienestar Social – Donativo Alimentos	122 369
Donativo Cruz Roja Costarricense	171 940
Ayuda Hogar de Ancianos	46 000
Campaña Navideña “Brilla esta Navidad”	585 670
Ayuda Hogar de Ancianos	183 565

xvi. Resultado del período

Al 31 de diciembre de 2020, el resultado del periodo fue el siguiente:

	dic-20
Excedente (Utilidad) Inicial del periodo:	¢29 688 301
Aplicado a:	
Superávit por revaluación edificios	17 215 914
Reservas	
Disminución por gasto-Reserva Bienestar Social	1 109 543
Disminución por gasto-Reserva Educación	2 871 454
Incremento Reservas (Según Estatuto)-Reserva Bienestar Social	(2 814 253)
Incremento Reservas (Según Estatuto)-Reserva Educación	(2 345 211)
Incremento Reservas (Según Estatuto)-Reserva Legal	(9 380 843)
Excedente (Utilidad) Final del periodo:	¢36 344 906

Sobre el resultado obtenido para el periodo 2020 correspondiente a los ¢29.688.301 la cooperativa efectúa los siguientes ajustes:

-La utilización de la proporción correspondiente al periodo 2020 del superávit por la reevaluación del edificio, manteniendo esta política a partir del 2019 y basados en la NIC 16 que establece:

“El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a ganancias acumuladas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad disponga del activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del periodo.”

-Sobre dicho excedente se suman los gastos que fueron liquidados mes a mes y que realmente pertenecían a las reservas de educación y bienestar social, esto en apego a lo indicado por el reglamento de información financiera 30-18 correspondiente a la suma de ¢ 3.980.998, información que se detalla en la nota xv correspondiente a reservas patrimoniales, sobre dicho reglamento se cargaran las siguientes reservas un 20% para reserva legal, hasta que este alcance el veinte por ciento del capital social (la cooperativa realizo la utilización de esta reserva en el periodo 2019 , por lo que no se mantenía monto alguno en este rubro) 5% para la reserva de educación,6% para la reserva de bienestar social.

xvii. Ingresos financieros:

Los detalles de los ingresos financieros para los periodos 31 de diciembre de 2020, se presentan a continuación:

	<u>dic-20</u>
Por disponibilidades	¢8 016 841
Por inversiones en instrumentos financieros	452 805 199
Por cartera de créditos	771 858 385
Por ganancia por diferencias de cambio y UD	10 939 496
Por ganancia instrumentos financieros al valor razonable con cambios	7 615 580
Por ganancia instrumentos financieros al valor razonable con cambios	127 084 330
Por otros ingresos financieros	7 137 201
Total de Ingresos Financieros	¢1 385 457 033

xviii. Gastos financieros:

Los detalles de los gastos financieros se presentan a continuación para el periodo de diciembre 2020:

	<u>dic-20</u>
Por obligaciones con el público	¢403 694 512
Por Obligaciones con entidades financieras y no financieras	229 590 741
Por pérdidas por instrumentos financieros al valor razonable con	3 363 951
Por otros gastos financieros	22 683 704
Total de Gastos Financieros	¢659 332 908

xix. Otros ingresos y gastos operativos

Los detalles de los otros ingresos y gastos operativos para el periodo 31 de diciembre, se presentan de la siguiente manera:

Otros Ingresos de Operación

	dic-20
Por comisiones por servicios	₴74 928 352
Por bienes mantenidos para la venta	79 353 055
Por ganancia por participaciones en el capital de otras empresas	377 774
Por cambio y arbitraje de divisas	15 995 644
Por otros ingresos operativos	45 438 092
Total Otros Ingresos de Operación	₴216 092 917

Otros Gastos de Operación

Por comisiones por servicios	₴66 123 126
Por bienes mantenidos para la venta	37 593 006
Por otros gastos operativos	15 644 816
Total Otros Gastos de Operación	₴119 360 948

xx. Gastos administrativos

Los detalles de los otros gastos administrativos se presentan a continuación:

	dic-20
Por gastos de personal	₴411 769 584
Por otros gastos de administración	333 662 174
Total	₴745 431 758

Detallados de la siguiente manera para dicho periodo de diciembre 2020:

Por Gastos de Personal	dic-20
Sueldos y bonificaciones de personal	¢226 551 036
Remuneraciones a directores y fiscales	75 184 531
Tiempo extraordinario	633 683
Viáticos	797 341
Décimo tercer sueldo	18 822 888
Vacaciones	3 143 033
Otras Retribuciones	778 000
Preavisos y Cesantías	21 577 863
Cargas sociales patronales	51 630 633
Refrigerios	1 048 008
Vestimenta	1 845 382
Seguros para el personal	1 412 093
Fondo de capitalización laboral	6 709 422
Otros gastos de personal	1 635 671
Total Gastos del Personal	¢411 769 584

Por Otros Gastos de Administración

Gastos servicios externos	dic-20
Servicios de computación	¢1 386 634
Servicios de seguridad	220 000
Servicios de Limpieza	990 614
Auditoría Externa	15 619 583
Consultoría externa	130 318 919
Servicios de gestión de riesgos	3 925 057
Otros servicios contratados	65 741 402
Sub-Total	¢218 202 209

Gastos de movilidad y comunicación

	dic-20
Mantenimiento, reparación y materiales para vehículos	¢4 931 103
Depreciación de vehículos	4 639 796
Telecomunicaciones	778 086
Teléfonos, telefax, fax	9 813 152
Otros gastos de movilidad y comunicaciones	1 801 865
Sub-Total	¢21 964 002

Gastos de infraestructura	dic-20
Seguros sobre bienes de uso excepto vehículos	¢767 676
Mantenimiento y reparación de inmuebles mobiliario y equipo	8 773 989
Agua y energía eléctrica	6 296 928
Alquiler de inmuebles	12 531 879
Depreciación de inmuebles mobiliario y equipo	37 617 957
Otros gastos de infraestructura	3 762 618
Sub-Total	¢69 751 047
Gastos generales	
Póliza saldo deudores	¢331 254
Papelaría, útiles y otros materiales	4 502 535
Suscripciones y afiliaciones	100 570
Promoción y publicidad	2 678 969
Amortización de software	7 790 034
Gastos por otros servicios	3 044 035
Aportes al presupuesto de las Superintendencias	343 375
Gastos generales diversos	4 954 144
Sub-Total	¢23 744 916
Total Otros Gastos de Administración	¢333 662 174

xxi. Participaciones legales sobre la utilidad

Al cierre de diciembre 2020, la cooperativa muestra participación en los siguientes:

	dic-20
Participaciones Legales sobre la Utilidad	¢1 114 766
CONACOOOP R.L.	247 726
FECOOPSE R.L.	247 726
CENECOOP R.L.	619 315

xxii. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

El análisis de los saldos iniciales y finales, que figuran en el estado de flujo de efectivo es como sigue:

	<u>dic-20</u>
	<u>₡1 327 765 569</u>
Disponibilidades	300 364 399
Al valor razonable con cambios en resultados	82 401 170
Al costo amortizado	945 000 000

xxiii. Riesgo de liquidez y de mercado:

a. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se origina cuando la entidad financiera no posee los recursos líquidos necesarios para atender sus exigibilidades u obligaciones con terceros en el corto plazo.

Básicamente las áreas propensas al riesgo de liquidez se asocian al efectivo, el crédito, las inversiones, y las obligaciones con el público y demás obligaciones con entidades financieras. Para la administración adecuada del riesgo, la cooperativa ha recurrido a adoptar políticas financieras, administrativas y de control financiero; en cada una de las áreas señaladas anteriormente, con el fin de lograr, un adecuado calce de los vencimientos de sus activos y pasivos financieros. Asimismo, la administración de la cooperativa monitorea periódicamente, el indicador de riesgo de liquidez, con el fin de que este se encuentre dentro de los parámetros permitidos en la normativa por la SUGEF.

Se dispone de manuales de procedimientos para analizar continuamente la exposición al riesgo y de planes de contingencia para enfrentar eventuales problemas.

La cooperativa mantiene un monto superior al establecido por la SUGEF como reserva de liquidez en función del volumen de captaciones y del capital social registrado.

Se mantiene una cuenta con otras reservas voluntarias en inversiones a la vista, que le permiten mantener un mayor nivel de seguridad en la administración de su liquidez. Al cierre de cada mes se analizan las inversiones a la vista, realizadas en función de la programación de ingresos y egresos del flujo de efectivo proyectado.

Mensualmente se analizan los informes de calces de plazo generados por el sistema de información y se evalúan los resultados para cada período específico de los 12 meses siguientes.

Se elaboran flujos de efectivo proyectados anuales, mensuales y semanales que permiten planificar adecuadamente las necesidades de fondos y al cierre de cada mes se analizan las comparaciones de los datos reales con los proyectados para mantener un estricto control de la razonabilidad de las estimaciones.

Según disposiciones emitidas por el Banco Central de Costa Rica, la cooperativa debe mantener una reserva de liquidez, representada en títulos valores del Banco Central de Costa Rica y gobierno, de un 12%, de las obligaciones con el público y los certificados de aportación cooperativa (Capital social) en colones y de un 12% de las obligaciones con el público en dólares.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa mensualmente se elabora y remite a la SUGEF el siguiente Calces de Plazos en colones al 31 diciembre del 2020:

Calce de Plazos en Colones

Al 31 de diciembre de 2020

(en miles de colones)

Descripción	A la VISTA	DE 1 A 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 365	MAS DE 365	MAS 30	Total
DIFERENCIA MN	(1 800 541)	(725 798)	(561 761)	(599 630)	(1 201 056)	(751 988)	6 760 592	410 799	1 530 617
Total recuperación de activos MN	333 998	520 253	451 352	162 319	348 555	416 383	11 071 099	410 799	13 714 757
Disponibilidades MN	256 639	-	-	-	-	-	-	-	256 639
Inversiones MN	77 359	495 050	134 224	121 866	273 267	2 206	4 530 003	-	5 633 975
Cartera de créditos MN	-	25 203	317 128	40 453	75 289	414 177	6 541 096	410 799	7 824 144
Total vencimiento de pasivos MN	2 134 539	1 246 051	1 013 113	761 949	1 549 611	1 168 371	4 310 507	-	12 184 141
Obligaciones con el público MN	2 134 539	1 128 586	541 594	708 260	1 427 885	935 224	137 607	-	7 013 695
Obligaciones con Entidades Financieras MN	-	27 228	436 080	32 618	87 988	214 301	4 162 612	-	4 960 827
Cargos por pagar MN	-	90 237	35 439	21 070	33 739	18 846	10 288	-	209 618

Calces de Plazos en dólares al 31 diciembre del 2020:

Calce de Plazos en Dólares

Al 31 de diciembre de 2020

(en miles de colones)

Descripción	A la VISTA	DE 1 A 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 365	MAS DE 365	VENCIDOS MAS 30	Total
DIFERENCIA MN	(246 798)	(45 701)	40 395	(8 573)	(68 017)	(28 514)	531 345	18	174 155
Total recuperación de activos MN	48 768	257	51 663	266	4 240	910	535 799	18	641 921
Disponibilidades MN	43 725	-	-	-	-	-	-	-	43 725
Inversiones MN	5 043	-	51 134	-	3 432	-	522 704	-	582 312
Cartera de créditos MN	-	257	529	266	808	910	13 095	18	15 884
Total vencimiento de pasivos MN	295566,512	45958,4109	11268,7127	8839,26685	72256,1194	29424,0922	4453,73926	0	467 767
Obligaciones con el público MN	295 567	45 075	11 233	8 758	71 888	29 070	4 281	-	465 872
Cargos por pagar MN	-	883	36	81	368	354	172	-	1 895

b. Riesgos de Mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero de la Cooperativa se reduzca por causa de cambios en las condiciones del mercado financiero, tales como cambios en las tasas de interés, las tasas de cambio de la moneda, así como de la reacción de los participantes de los mercados ante eventos políticos y económicos. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y vigilar las exposiciones a dichas variaciones, manteniéndolas dentro de los parámetros aceptables para la dirección de la Cooperativa.

c. Riesgo de tasas de interés

Es la exposición a pérdidas debido a fluctuaciones en las tasas cuando se presentan descalces en los plazos de las carteras activas y pasivas, sin contarse con la flexibilidad para un ajuste oportuno.

Para minimizar este riesgo la Cooperativa ha dispuesto suscribir los contratos de préstamo con tasa variable y analizar mensualmente las tasas de interés activas y pasivas y el margen financiero, para colones y dólares, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes. Para esta evaluación se utilizan tanto las obtenidas de los registros contables y las tasas promedio ponderado de las carteras de préstamos y captaciones.

La cooperativa está facultada para revisar y ajustar mensualmente las tasas de interés de los créditos concedidos, según se establece en los documentos de garantía, en función de las variaciones de las tasas pasivas.

El margen de intermediación financiera es razonable y permite mantener un adecuado nivel de seguridad ante fluctuaciones de las tasas de interés pasivas.

Mensualmente se efectúan análisis exhaustivos del informe de brechas de tasas generado por el sistema de información y se evalúan detalladamente los resultados obtenidos para implementar eventuales acciones correctivas en caso de ser necesario.

Periódicamente se realizan análisis de la evolución de las tasas de interés en el sistema financiero nacional y se evalúan las principales variables macroeconómicas y de política monetaria que inciden en el comportamiento de las tasas de interés.

Se efectúan evaluaciones periódicas de las tendencias de los mercados financieros internacionales y su efecto en las tasas de referencia como el USA Prime Rate y las tasas Libor.

El indicador de riesgo de tasas de interés se encuentra dentro de los parámetros aceptables por la normativa vigente.

COOPE SAN MARCOS R.L.
 REPORTE DE BRECHAS
 AL 31 DE DICIEMBRE 2020

DESCRIPCION	DE 0 A 30	DE 31 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	DE 361 A 720	MAS DE 720	TOTAL
	<u>DIAS</u>	<u>DIAS</u>	<u>DIAS</u>	<u>DIAS</u>	<u>DIAS</u>	<u>DIAS</u>	
DIFERENCIA RECUPERACION DE ACTIVOS MENOS VENCIMIENTO DE PA	362 721 873	- 949 112 416	- 629 817 944	- 727 599 665	947 160 325	4 629 893 860	3 633 246 033
TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS M.N. (SENSIBLE A TASAS)	8 547 412 688	300 742 217	798 066 943	207 624 155	1 081 873 200	4 632 893 860	15 568 613 062
INVERSIONES M.N.	572 645 339	300 742 217	798 066 943	207 624 155	1 081 873 200	4 632 893 860	7 593 845 713
CARTERA DE CREDITOS M.N.	7 974 767 349						7 974 767 349
TOTAL VENCIMIENTO DE PASIVOS M.N.	8 184 690 816	1 249 854 632	1 427 884 888	935 223 820	134 712 875	3 000 000	11 935 367 029
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO M.N.	3 261 802 279	1 249 854 632	1 427 884 888	935 223 820	134 712 875	3 000 000	7 012 478 493
OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS M.N.	4 922 888 537						4 922 888 537
DIFERENCIA RECUPERACION DE ACTIVOS MENOS VENCIMIENTO DE PA	319 682 324	31 444 811	1 570 531 895	1 613 350 088	3 280 558 163	10 413 796 295	16 589 998 928
TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS M.E. (SENSIBLE A TASAS)	20 959 323	51 435 831	1 642 419 801	1 642 419 801	3 284 839 601	10 413 796 295	17 055 870 651
INVERSIONES M.E.	5 042 594	51 435 831	1 642 419 801	1 642 419 801	3 284 839 601	10 413 796 295	17 039 953 922
CARTERA DE CREDITOS M.E.	15 916 729						15 916 729
TOTAL VENCIMIENTO DE PASIVOS M.E.	340 641 647	19 991 020	71 887 906	29 069 713	4 281 438		465 871 723
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO M.E.	340 641 647	19 991 020	71 887 906	29 069 713	4 281 438		465 871 723
OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS M.E.							-
DIFERENCIA RECUPERACION DE ACTIVOS MENOS VENCIMIENTO DE PA	43 039 549	- 917 667 604	940 713 950	885 750 423	4 227 718 488	15 043 690 154	20 223 244 960
TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS	8 568 372 011	352 178 048	2 440 486 744	1 850 043 955	4 366 712 801	15 046 690 154	32 624 483 713
TOTAL RECUPERACION DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS	8 525 332 462	1 269 845 652	1 499 772 794	964 293 532	138 994 313	3 000 000	12 401 238 753

d. Riesgo cambiario

Una entidad se enfrenta a este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y pasivos en moneda extranjera se ven afectados por las variaciones en el tipo de cambio y los montos correspondientes se encuentran descalzados.

Debido que la cooperativa posee sus activos en esta moneda, en inversiones con garantía del estado y créditos con garantía hipotecaria no se aprecia exposición patrimonial material a este riesgo.

xxiv Administración de capital

Coope San Marcos, R.L. gestiona su administración de riesgo de capital de una forma integral, monitorea y gestiona los riesgos desde el punto de vista de riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de concentración, seguimiento fichas CAMELS, riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgo de tecnologías de la información, riesgo de lavado de dinero, riesgos físicos, de infraestructura y riesgos normativos, cuyas exposiciones son informadas de manera periódica a la Administración y al Consejo de Administración. A su vez, se gestiona el riesgo regulatorio desde el punto de vista de los diferentes indicadores de requerimientos de capital siendo el principal indicador el de Suficiencia Patrimonial, el cual se calcula según lo dicta la normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras de acuerdo con la especificación que hace el Acuerdo SUGEF 3-06.

4.Hechos relevantes y subsecuentes

El Directorio del Consejo de Administración de Coope San Marcos, R L., se compone de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Identificación</u>	<u>Periodo</u>
Presidente	Juan Diego Vargas Vargas	3-0381-0193	2019-2021
Vicepresidente	Kenneth Madrigal Ureña	1-0850-0534	2019-2021
Secretario	Máximo Gamboa Fallas	1-0517-0706	2019-2021
Vocal I	Allan Vargas Diaz	1-1139-0650	2019-2020
Vocal II	Alexandra Fernández Madrigal	3-0369-0897	2018-2020
Vocal III	Juan Carlos Sánchez Ureña	1-0847-0495	2019-2021
Vocal IV	María Cecilia Monge Solís	1-0356-0509	2019-2020
Suplente I	Estaban Navarro Castillo	1-1456-0255	2018-2020
Suplente II	José Antonio Astúa Quesada	3-0181-0664	2018-2020

Mediante publicación en la gaceta No. 146 del 19 de junio de 2020, se publicó la Ley No. 9866 que es la “Autorización de prórroga en los nombramientos de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el covid-19”.

Se tienen por prorrogados, hasta por un año adicional, los nombramientos que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y venzan antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo, de los consejos de administración, delegados a la asamblea general, los comités de vigilancia, educación, bienestar social y cualquier otro comité establecido en la ley o en los estatutos de las asociaciones cooperativas, de conformidad con la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968. La prorrogará del plazo establecido se aplicará a los nombramientos de las personas representantes ante cualquier institución pública, de los órganos y las organizaciones sociales. En el caso de aquellas cooperativas, en las que sus asambleas debían aprobar presupuestos, estados financieros, distribución de dividendos y distribución de excedentes, se autoriza, por una única vez, para que sus juntas directivas y consejos de administración puedan aprobarlos, siempre y cuando no se haya podido realizar la asamblea correspondiente como consecuencia directa de la emergencia del COVID-19, después de llevar a cabo esfuerzos razonables para ello y que su no realización no sea atribuible a los órganos encargados de convocarlas y realizarla.

2- Como segundo hecho relevante se hace referencia al acuerdo # 2 de la sesión 1059-2020 con fecha 26-02-2020 donde el consejo de administración tomo la decisión de realizar la destitución del que hasta esa fecha fungía como gerente general, señor Juan Bautista Bermúdez Valverde.

Así mismo en dicha sesión, y bajo el mismo acuerdo por unanimidad de sus miembros dicho consejo nombro gerente general de manera interina a la señora Ana Maria Picado Granados quien, laboraba para la cooperativa en el puesto de Contadora y se jubilaría en setiembre del año 2020.

Por tal motivo en Sesión 1079-2020 del día 30 de junio del 2020 acordó el nombramiento del señor Jorge Montero Pochet como gerente general a partir del primero de julio del 2020.

4.1 Durante el periodo 2020 el Consejo de Administración contrató los servicios de un auditor forense según la siguiente justificación:

Ante la emisión de dictámenes de la Superintendencia General de Entidades Financieras en adelante SUGEF de 8 de mayo del 2019 SGF-1421-2019 y 24 de enero de 2020, SGF-0265-2020, documenta una serie de actos administrativos desplegados por su Gerente que se consideran contrarios a su deber como Gerente y en consecuencia no legítimos en su condición de administrador, lo que derivó que el Consejo de Administración procediera a su despido sin responsabilidad patronal en fecha 17 de marzo de 2020.

La situación anterior fue evaluada por el Consejo de Administración en la persona de su presidente, quien con las facultades suficientes procedió a presentar DENUNCIA POR DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA y la contratación de una investigación y auditoría forense en la potencial determinación de perjuicios económicos a la entidad en detrimento de la persona jurídica representada por más de 9500 afiliados y en beneficio patrimonial antijurídico del anterior Gerente.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA FORENSE: Determinar si la información suministrada por la actual Administración y cuyo detalle se establece en el alcance material contiene elementos típicos de una Administración Fraudulenta, sus autores responsables y el perjuicio económico irrogado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Determinar si en el periodo en estudio o parcial de este se generaron gastos que no corresponde a la operatoria de la cooperativa, su concepto, montos y método utilizado para el pago.
2. Determinar la composición y alcance de los pagos realizados al exgerente por concepto de vacaciones, bonificaciones por desempeño y comisiones por recuperación de créditos.
3. Determinar la existencia de otro tipo de pagos, su identidad en el entorno de la entidad y el material soporte para su aprobación.
4. Determinar la existencia de créditos aprobados con incumplimiento de la normativa de la SUGEF, con el siguiente detalle:
4.1 Créditos aprobados de manera unilateral por el anterior gerente.
4.2 Créditos aprobados con garantías insuficientes u otras anomalías que devalen un riesgo crediticio al patrimonio cooperativo.

ALCANCES: Alcance Temporal De acuerdo con el alcance temporal la prueba aportada, no integral por tratarse de un informe preliminar, el alcance se relacionada con documentación evaluada, sin embargo, esta se encuentra en el periodo de tiempo comprendido de enero 2016 al mes de marzo 2019, se amplió cuando se consideró necesario. Producto de la investigación anterior se procedió interponer formal denuncia por el delito de administración fraudulenta en perjuicio de esta cooperativa, proceso que se tramita bajo el expediente 20-000962-0345-PE de la Fiscalía de Cartago.

IMPLICACIONES LEGALES PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS. Por tratarse de una denuncia penal, esta cooperativa forma parte del proceso en calidad de OFENDIDO O VICTIMA, de manera tal que dentro de la búsqueda de la verdad real como fin último del proceso penal no implica ningún riesgo para la cooperativa pues en caso de declararse al imputado, anterior gerente, como autor responsable de los delitos investigados podría enfrentar este señor una pena de prisión y la condena a pagar los daños económicos que haya ocasionado producto de su accionar ilícito.

IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA INVESTIGACIÓN PENAL. No existe posibilidad alguna de la Cooperativa tengo algún impacto negativo como consecuencia del proceso penal presentado toda vez que, como se dijo, esta organización figurar como la parte ofendida de dicho proceso, siendo obligación del Consejo de Administración denunciar los delitos que se cometan dentro de la organización que dirigen, todo de conformidad con el artículo 281 inciso c del Código Procesal Penal, que literalmente dice: “Artículo 281.Obligación de denunciar Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio:
a) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.
b) Los médicos, parteras, farmacéuticos y demás personas que ejerzan cualquier ramo del arte de curar, que conozcan esos hechos al prestar los auxilios de su profesión, salvo que el conocimiento adquirido por ellos esté protegido por la ley bajo el amparo del secreto profesional.
c) Las personas que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico tengan a su cargo el manejo, la administración, el cuidado o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delitos cometidos en su perjuicio o en perjuicio de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control y siempre que conozcan el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones.

5. Operaciones con partes relacionadas

Las operaciones generadas producto del grupo vinculan para los periodos al 31 de diciembre de 2020, se detallan a continuación:

Operaciones con partes relacionadas	¢482 691 527
Activos	¢310 777 480
Créditos con principales ejecutivos y familiares	274 537 931
Créditos con funcionarios	36 239 549
Pasivos	¢50 047 076
Ahorros de principales ejecutivos y familiares	18 542 706
Captaciones a plazo de principales ejecutivos	31 504 370
Ingresos	¢103 643
Ingresos por préstamos	103 643
Gastos	¢46 416 846
Por captaciones a la vista y a plazo	2 331 671
Salarios pagados a ejecutivos	43 400 000
Teléfono	40 000
Hospedaje Gerente General	339 000
Capacitación a ejecutivos	306 175
Otros Gastos	¢75 346 482
Dietas Consejo de Administración	66 343 562
Dietas Comité de Vigilancia	4 641 886
Dietas Comité de Educación	472 615
Refrigerios Consejo de Administración	3 679 719
Refrigerios Comité de Vigilancia	46 750
Parqueo Consejo de Administración	86 501
Viáticos Consejo de Administración	75 450

6. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre 2020, la Cooperativa mantiene litigios pendientes por procesos de crédito y de índole administrativo.

Entre dichos procesos se encuentra la demanda de cobro judicial contra la empresa Montañas del Diamante, y su representante Sr. David Leonardo Gutiérrez debido a la negación por parte de los deudores sobre la existencia del crédito por lo que alcanzaron una morosidad al cierre de periodo 2019 de 185 días, dicho crédito se clasificaba como el mayor deudor que mantenía la cooperativa. Este proceso está a cargo del Lic. Jose Aquiles Mata Porras y en representación del proceso penal se encuentra el Licenciado. Jose Miguel Villalobos Umaña.

7. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19

De acuerdo al decreto de estado de Emergencia Nacional, desde el pasado el 16 de marzo de 2020 por el poder ejecutivo de Costa Rica en todo el territorio nacional donde se establecieron una serie de medidas, entre otros aspectos, suspender lecciones en los centros educativos, limitar el tránsito y circulación de personas (salvo

algunas excepciones establecidas en el Decreto) en horarios específicos, limitación de concentración de personas y suspensión de espectáculos públicos, cierre de fronteras. La Gerencia de Coope San Marcos ha establecido algunas acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias del COVID-19 tales como:

La Gerencia de Coope San Marcos ha establecido algunas acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias del COVID-19 tales como:

- **A nivel Administrativo:**

Se disminuyó una hora la atención al público promoviendo con esto que tanto nuestros colaboradores como nuestros clientes tengan menos exposición.

Verificar de forma constante que los protocolos se están aplicando en todos sus ámbitos internos, con enfoque de mejora continua, la regulación del ingreso de personas a las instalaciones de la Cooperativa, quedando terminantemente prohibido que personas con síntomas o signos de resfrío ingresen a la misma.

Monitorear que ningún funcionario enfermo o con manifestaciones que cumplan con la definición de caso sospechoso.

La cooperativa mantiene equipo necesario en los servicios sanitarios, así mismo el personal de limpieza en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de la Cooperativa cuentan con un protocolo de limpieza.

La atención de adultos mayores o clientes con alguna capacidad especial, tienen preferencia en su atención durante toda la jornada laboral.

Los puntos de atención, así como la oficina central permanecen cerrados los sábados, brindando atención a los clientes por los medios digitales y el cajero automático.

Con base en la capacidad física de cada oficina, se estableció la cantidad máxima de clientes y se marcó con separadores para evitar el contacto.

- **A nivel regulatorio:**

-CONASSIF exceptúa de la definición Operación readecuada, el otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia, lo anterior, para que califique como operación crediticia especial. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 30 de junio del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05).

-CONASSIF exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05 y Acuerdo SUGEF 15-16).

-CONASSIF admite que, a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin de otorgar prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05 y Acuerdo SUGEF15-16).

-CONASSIF autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez, artículo 6 (calces). Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 30 de septiembre 2020. (CNS- 1566-03, Acuerdo SUGEF 24-00).

-CONASSIF suspende la aplicación del inciso g) del Artículo 22 “Cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses., se considera condición de irregularidad financiera grado dos o inciso f del Acuerdo SUGEF 27-00. Plazo A partir del cierre de marzo 2020 y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, Acuerdo SUGEF 24-00, Acuerdo SUGEF 27-00).

-CONASSIF autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación del nivel mínimo del Indicador de Cobertura de Liquidez. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta el 30 de septiembre del 2020 (Acuerdo SUGEF 17-13).

-Banco Central dispone modificación del Encaje Mínimo Legal, El cambio es sobre el control diario, de 97.5% a 90%, pero se mantiene el 100% de lo requerido en el encaje quincenal. Plazo A partir del 01 de abril del 2020 (JD 5923-05).

-CONASSIF deja sin efecto la consulta 1559-2020, del 17 de febrero de 2020, en la cual se adelantaba el aumento de la estimación genérica a “no generadores”, de 1,25% actual, a 1,50%. Plazo deja sin efecto la consulta efectuada, notificación (CNS-1564-05, Acuerdo SUGEF 1-05).

-Banco Central publica en firme el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional y envía Guía para acceder a las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional y machote de Contrato de Cesión de Garantías. Plazo Vigente a partir de su publicación en la Gaceta (JD 5922-09).

-CONASSIF nombra a la señora María del Rocío Aguilar Montoya, cédula de identidad 1-0556-0040, como Superintendente de Pensiones, a partir del 1° de junio de 2020, por un periodo de 5 años Plazo Vigente a partir del 01 de junio del 2020 (CNS-1565-09).

-CONASSIF dispuso en firme modificar el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera para que la aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, dispuesta en la Norma (NIIF-9), entrará en vigor a partir del 1° de junio de 2020 (antes estaba prevista para el 1 de abril del 2020). Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta (CNS-1564-09).